

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Luis Pañicio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 523/77, a que se hará mérito, se ha dictado el siguiente:

«Auto—Alicante a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho;

Cada cuenta; y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos del industrial José Ivorra Gisbert, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, calle Colón, veintiuño, con fecha diez de los corrientes se celebró la Junta de acreedores que previene la Ley, la cual quedó constituida en legal forma. Por la Entidad suspensa se propuso su convenio, presentándose por el Procurador don Luis Quesada Pérez, en nombre y representación del "Banco de Alicante, Sociedad Anónima", acreedor del suspenso, en la Junta de acreedores, haciendo uso de la facultad concedida en el párrafo 2.º del artículo 14 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, la siguiente modificación:

«Primero.—El suspenso, don José Ivorra Gisbert, pagará la totalidad de sus créditos en dos anualidades, de la siguiente forma: Un cuarenta por ciento del importe de los créditos, al cumplirse el primer año desde la firmeza del convenio. El sesenta por ciento restante, al cumplirse los dos años desde la firmeza del convenio.

Segundo.—Para abonar el importe de sus deudas, el suspenso quedará facultado para vender los bienes que componen su activo. Ello no obstante, se nombra una comisión interventora formada por don Enrique Polo Sala, "Banco de Alicante, Sociedad Anónima" (en la persona que por el mismo se indique) y el Interventor don Pedro Ruiz Beviá, que deberán por mayoría, aprobar los precios y condiciones de venta de los bienes inmuebles propiedad del suspenso. Esta aprobación podrá realizarse en documento privado, sin que se precise que figure en documento público.

Tercero.—En el supuesto de incumplimiento de alguno de los plazos, el suspenso y su esposa otorgarán poderes irrevocables en favor de la Comisión nombrada en el anterior apartado, que actuará como Comisión liquidadora. A tales efectos podrá vender la totalidad de los bienes del activo del suspenso, salvo la participación indivisa en la casa de la calle General Mola, para con su importe, hacer pago a sus acreedores. En último lugar, caso de ser necesario, se enajenarán los marcados, salvo consentimiento expreso del suspenso. Esta Comisión percibirá una retribución por su trabajo.

Cuarto.—La Comisión de Acreedores adoptará sus acuerdos por mayoría, y para firmar documentos bastará la firma de dos componentes. Con el importe que se obtenga de la enajenación de los bienes se deberá pagar a los acreedores preferentes, y el remanente se distribuirá a prorrata entre los restantes acreedores.

Quinto.—De producirse alguna vacante en la Comisión (salvo si la vacante se produce en la persona del representante del "Banco de Alicante" que se reserva la facultad de nombrar nuevo representante), el sustituto será elegido por los otros dos miembros, de acuerdo con el suspenso.

Sexto.—La Comisión nombrada tendrá las más amplias facultades que en derecho se han de dar. A tales efectos, no solamente podrá realizar actos de disposición y administración sobre los bienes del suspenso, sin más limitaciones que las establecidas en este convenio, sino que podrá, desde el mismo momento de su nombramiento, acordar el ejercicio de acciones, reconocer créditos no incluidos en las relaciones y transigir reclamaciones que promueva el suspenso o que contra él sean promovidas."

Por el suspenso se prestó la total conformidad a dicho convenio y adición introducida al punto tercero por el "Banco Exterior de España, S. A.", consistente en que el punto tercero del convenio propuesto como modificación al del suspenso por el "Banco de Alicante, S. A.", queda redactado en la forma en que viene, con la única salvedad de que se adicione la no exclusión de la parte indivisa de la casa de la calle General Mola, la cual quedará en último lugar para su venta; y sometida a votación la propuesta de convenio y adición transcritas, por unanimidad se votó favorablemente (en los términos propuestos por los "Banco de Alicante, S. A.", y "Banco Exterior de España, S. A.");

Resultando que han transcurrido ocho días desde la celebración de dicha Junta de acreedores, sin que se haya formulado oposición al convenio propuesto y que queda transcrito en el anterior resultando de esta resolución;

Considerando lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de pagos, por lo que resulta procedente aprobar el convenio propuesto en los términos expresados, debiendo mandarse a los interesados a estar y pasar por él; Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

El ilustrísimo señor don Luis Pañicio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante, por ante mí, el Secretario judicial, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por el acreedor "Banco de Alicante, S. A.", con la modificación al punto tercero introducida por el "Banco Exterior de España, S. A.", transcrito en el primer resultando de esta resolución, conformado por el suspenso José Ivorra Gisbert y votado favorablemente por unanimidad, por los acreedores concurrentes a la Junta celebrada el día diez del actual, mandándose a los interesados a estar y pasar por lo que en el mismo se dispone; expídase mandamiento a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de Alicante, a los efectos oportunos y désele al presente auto la publicidad que se acordó en el proveído inicial.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el expresado Magistrado-Juez, de lo que doy fe.—E/ Luis Pañicio (rubricado).—Ante mí: Ramón F. de Tirso y Semper (rubricado).

Y para que conste y sirva de general conocimiento a los interesados se expide el presente en Alicante a 22 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis Pañicio Dobón.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—4.573-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos ejecutivos número 1.324 de 19.3-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueña, en nombre y representación del "Banco Rural y Mediterráneo", contra don Jesús Bonelo Calvo, representado por la Procurador doña Aurea González Martín, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

1.ª finca.—Finca en La Línea de la Concepción (Cádiz), denominada "Villa Amparito", en la avenida de España, señalada anteriormente con los números 92 cuadruplicado y 126, hoy con el número 108, con línea de fachada de 18 metros y 37 metros 50 centímetros de fondo. Linda: al frente, con dicha avenida de España; derecha, entrando, con chalé de don José Simón, y por la izquierda y espalda, con finca de que se segregó, de don Antonio Jiménez. Ocupa la finca una extensión superficial de solar de 600 metros cuadrados. Sobre dicho solar existe edificado un chalé de dos plantas y un torreón. Garaje de una sola planta al fondo. Otra construcción de dos plantas adosada al cerramiento de fachada en su lateral izquierda, que comprende otro garaje en su planta baja. El resto de la finca está dedicado a jardín. El chalé consta de: en planta baja, vestíbulo, comedor-estar, cocina y aseo; en planta primera, cuatro dormitorios y cuarto de baño; en planta de torreón, otras dos dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque a nombre de don Jesús Bonelo Calvo, según resulta de la inscripción 4.ª de la finca número 5.673, obrante al folio 88 del libro 99 de La Línea, tomo 301 del archivo.

Valor de tasación, tres millones doscientas mil pesetas.

2.ª finca.—Solar interior, a espaldas del chalé anteriormente descrito, que formó parte de la finca "La Melosa", sita en término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Linda: al Sur, con chalé de don Jesús Bonelo Calvo; al Este, con parcela de don Pedro Alfageme González; al Oeste, con Sanatorio de La Inmaculada, y al Norte, con don Agustín Sánchez Loscertales. Ocupa el solar una extensión superficial de 810 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados, de forma rectangular; dentro del solar, en su fondo, existen unos cobertizos desmantelados, ejecutados con pórticos de hormigón armado, estando el resto igualmente descuidado, lleno de maleza. Dicha finca se encuentra actualmente inscrita a favor de doña Amparo Martínez Díaz y de su esposo, don Jesús Bonelo Calvo, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca número 9.144, obrante al folio 107 del

libro 142 de La Línea de la Concepción, tomo 396 del archivo.

Valor de tasación, novecientos mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.º, y en el de igual clase de San Roque, se ha señalado el día 29 de junio de 1978, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de valoración de cada una de las fincas respectivas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo de cada una de las citadas fincas.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo pujar indistintamente por cualquiera de las dos fincas a subastar.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.089-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Huesca por la que se anuncia primera subasta de una finca rústica, sita en Tamarite de Litera.*

Se saca a subasta pública, para el día 27 de junio próximo, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica de 2 hectáreas de superficie, sita en paraje «Maguela», parcela 18, polígono 3, en Tamarite de Litera.

Tipo de licitación: 47.600 pesetas.

Huesca, 18 de mayo de 1978.—El Delegado de Hacienda.—3.768-A.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia a concurso-subasta los contratos de obras que se indican, que han sido declaradas de urgencia a los efectos previstos en el punto 3 del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado, las cuales se financian con cargo al Programa extraordinario incluido en los Pactos de la Moncloa.*

Esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto anunciar a concurso-subasta los contratos de obras que a continuación se indican, que han sido declaradas de urgencia a los efectos previstos en el punto 3 del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado, las cuales se financian con cargo al Programa extraordinario incluido en los Pactos de la Moncloa.

1. Nueva construcción y complementarias para un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente de 24 unidades en Almería, finca Santa Isabel.

Presupuesto de contrata: 77.667.922 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

*Clasificación requerida:* Grupo C. completo, categoría E.

*Fianza provisional:* Dos por ciento del presupuesto anterior.

2. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades (II) en la localidad de Lorca (Murcia).

*Presupuesto de contrata:* 71.294.147,92 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Ocho meses.

*Clasificación requerida:* Grupo C. completo, categoría E.

*Fianza provisional:* Dos por ciento del presupuesto anterior.

3. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 18 unidades (IV) en Calonge (Gerona).

*Presupuesto de contrata:* 51.773.390 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Ocho meses.

*Clasificación requerida:* Grupo C. completo, categoría E.

*Fianza provisional:* Dos por ciento del presupuesto anterior.

4. Nueva construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades (II) en Reus, barrio Mont Fortuny (Tarragona).

*Presupuesto de contrata:* 66.898.214 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Ocho meses.

*Clasificación requerida:* Grupo C. completo, categoría E.

*Fianza provisional:* Dos por ciento del presupuesto anterior.

5. Nueva construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente de 16 unidades en Ginzo de Limia (Orense).

*Presupuesto de contrata:* 61.916.197 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Ocho meses.

*Clasificación requerida:* Grupo C. completo, categoría E.

*Fianza provisional:* Dos por ciento del presupuesto anterior.

*Exposición de proyectos:* Los proyectos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se encuentran de manifiesto en la Sala de Exposición de Proyectos de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, durante el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo podrán verse

en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente.

*Plazo:* El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las trece horas del día 22 de junio de 1978.

*Lugar de presentación de proposiciones:* En el Registro General de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja, Madrid. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

*Documentación a presentar por los licitadores:* En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B), documentación administrativa, en la forma que determina la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre C), referencias técnicas, en la forma que determina la cláusula 5.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de junio de 1978, a las doce horas, en la Sala de Licitadores de esta Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Presidente de la Junta, Francisco Arance Sánchez.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de mejora de la capa de rodadura de caminos en el Ayuntamiento de Pastoriza, zona Este (Lugo).*

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación del concurso-subasta de las obras de mejora de la capa de rodadura de caminos en el Ayuntamiento de Pastoriza, zona Este (Lugo), a don José Sanjurjo Lozano, en la cantidad de veintisiete mil